



CIRCULAR

Santiago, 21 de noviembre de 2025

Estimadas(os) vecinas(os):

Informamos que con fecha 22 de noviembre comienza el período de piscina en nuestra Comunidad. Deseando que esta temporada sea un beneficio saludable y distracción segura para todos, en especial cuidar la debida protección de los más pequeños, reiteramos normas de convivencia que se encuentran vigentes:

REGLAMENTO PARA LA PISCINA DE USO PUBLICO RESTRINGIDO

Principios básicos y generales:

- ❖ **Sólo podrán usar la piscina los Residentes de un departamento.**
- ❖ **Excepcionalmente, se autorizará, previa solicitud en Conserjería, a un máximo de dos personas que pernocten en el departamento. Esta calidad dejarse indicada la noche anterior en Libro de Conserjería.**
- ❖ **No se podrá ingresar a la piscina cuando esté cerrada, ya sea por el horario o por mantención.**
- ❖ **Los niños menores de 12 años, siempre deberán bañarse en compañía de un adulto.**
- ❖ **Para facilitar el libre desplazamiento y la tranquilidad de todos los vecinos, no se podrá utilizar pelotas, flotadores, paletas, etc.**

CUMPLIR ELEMENTALES NORMAS DE HIGIENE!!!

- ❖ **Antes de ingresar, adultos y niños deberán utilizar la ducha habilitada al ingreso de la zona de piscina.**
- ❖ **La limpieza de la piscina se garantiza con variadas medidas de higiene y cuidado, por eso niños y adultos que usan el pelo largo, deben usar gorra o en su defecto amarrarse el pelo, antes de ingresar a la piscina. Es el modo para mantener la limpieza del agua y disminuir el costo por el trabajo extra para mantener este servicio.**

PROHIBICIONES

Situaciones que ponen en riesgo la vida, salud y seguridad de las personas:

- ❖ **Ingresar a la piscina con zapatos, cambiarse de ropa en el lugar o entorno, ingerir comida, bebidas alcohólicas, hacer piqueros y otras acrobacias;**
- ❖ **Bañarse desnudo, en ropa interior, o con ropa distinta de un traje de baño;**
- ❖ **Desplazarse por los pasillos y utilizar los ascensores con el cuerpo mojado;**
- ❖ **Ingresar mascotas al área de la piscina.**
- ❖ **Bañar guaguas con pañales (se deben utilizar pañales especiales de venta en el mercado), considerando que, en caso de producirse un accidente, se**

deberá vaciar la piscina y los costos deben ser asumidos por el residente de la unidad que corresponda.

- ❖ Ingresar a la piscina teniendo en uso vendas, parches o cualquier afección cutánea;
- ❖ Realizar picnic en la piscina o sus zonas aledañas.

IMPORTANTE - MULTAS

En nuestra Comunidad cualquier residente puede registrar su reclamo o queja sobre el mal uso de la piscina en el Libro al efecto que se encuentra en Conserjería.

Los trabajadores, en cualquiera de sus funciones, están instruidos y en consecuencia, están obligados al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, lo que se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

Por lo mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de cada residente respecto del correcto y seguro uso de la piscina, se notifica por este medio que las infracciones por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores serán sancionadas con multas de 1 a 3 UF aplicadas e informadas en el Gasto común – obligaciones económicas.

Saludos cordiales,

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN